



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE BERJA Y ADRA (ALMERÍA)

En Berja y Adra (Almería) a fecha de firma

De una parte D. JOSE CARLOS LUPION CARREÑO, Alcalde Presidente de Excelentísimo Ayuntamiento de Berja (Almería).

Y de otra parte D. MANUEL CORTES PEREZ, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Adra (Almería).

Actuando en el ejercicio de sus cargos y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, con el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de régimen local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

La Ley 13/2001 de 11 de Diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieran por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en la plantilla no se puedan cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de Policía Local de Berja y el cuerpo de la Policía Local de Adra con Agentes procedentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Es objeto del presente convenio la adscripción temporal al cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Adra, de Agentes individualmente considerados del cuerpo de la Policía Local de Berja, en turnos comprendidos entre el 1 de Mayo de 2023 y el 30 de abril de 2025, con ocasión de refuerzos de los servicios por escasez de Agentes

Código Seguro De Verificación	ZZlAslaQ6bnaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Cortes Perez - Alcalde Ayuntamiento de Adra	Firmado	28/04/2023 14:11:53	
Observaciones	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2023 11:53:25	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZlAslaQ6bnaIliPltKIBA%3D%3D	Página	1/3	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



y necesidad imperiosa de prestar un servicio policial efectivo acorde a la población del municipio de Adra (Almería) y la adscripción temporal al cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Berja, de Agentes individualmente considerados del cuerpo de la Policía Local de Adra, en turnos comprendidos entre el 01 de Mayo de 2023 al 01 de Mayo de 2025, con ocasión de refuerzos de los servicios por escasez de Agentes y necesidad imperiosa de prestar un servicio policial efectivo acorde a la población del municipio de Berja (Almería).

SEGUNDA: El Excmo. Ayuntamiento de Berja comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Adra (Almería), a los Policías Locales que a continuación se determinan:

NOMBRE	N.I.P	CATEGORIA
MARCELO SAEZ ALVAREZ	6718	OFICIAL
VICENTE ORTEGA HERRERA	6706	OFICIAL
RAMON VARGAS BENAVENTE	6724	OFICIAL
JOSE ANTONIO SEVILLA GALLARDO	6721	AGENTE
ANTONIO MALDONADO LOPEZ	6714	AGENTE
JUAN GABRIEL TUDELA GARCIA	6723	AGENTE
NOELIA MONTES MARTINEZ	15749	AGENTE
MANUEL MARQUEZ CHOZA	15747	AGENTE
JOSE ANTONIO JINES VISO	15746	AGENTE
RAUL CAMPOS INVERNON	2640	AGENTE

El Excmo. Ayuntamiento de Adra comisiona para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Berja (Almería), a los Policías Locales que a continuación se determinan:

NOMBRE	N.I.P	CATEGORIA
ANGEL SEBASTIAN PARRILLA LOPEZ	2069	OFICIAL
MANUEL NAVARRO FERNANDEZ	2067	OFICIAL
ANTONIO ORTEGA HERRERA	2068	POLICIA
MIGUEL ANGEL CARPINTERO SANCHEZ	2052	POLICIA
ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS	2078	POLICIA
MARIANO GOMEZ CORDERO	2061	POLICIA
MARIA LUISA GALLARDO MORENO	2059	POLICIA
JUAN RUIZ SANCHEZ	2076	POLICIA
MANUEL MIGUEL MUÑOZ DIAZ	2065	POLICIA
JUAN FRANCISCO CRESPO RODRIGUEZ	2053	POLICIA
ANTONIO JAVIER RUIZ SANCHEZ	2075	POLICIA
GABRIEL GARCIA MANRIQUE	2060	POLICIA
DAVID PADILLA DEL AGUILA	16058	POLICIA
NESTOR GUSTAVO FERNANDEZ GARCIA	16056	POLICIA
SERGIO ALMENDROS SANCHEZ	16055	POLICIA

Código Seguro De Verificación	ZZlAslaQ6bnaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Cortes Perez - Alcalde Ayuntamiento de Adra	Firmado	28/04/2023 14:11:53
Observaciones	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2023 11:53:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZlAslaQ6bnaIliPltKIBA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERA: Los Agentes relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior jefatura del Alcalde del Municipio donde actúan, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en el uso de las facultades previstas en el artículo 59 de la citada Ley 13/2001.

CUARTA: Retribuciones y aportaciones a la Seguridad Social.

El Ayuntamiento donde se preste los servicios transferirá al Ayuntamiento correspondiente para su abono al agente, así como el pago de la Seguridad Social la cantidad resultante, después de los turnos realizados y contabilizados a la finalización de los mismos.

QUINTA: La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda, será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

SEXTA: Se nombra una comisión de Seguimiento para la interpretación de dudas que el convenio pueda tener y su solución y seguimiento de ejecución, formada por:

Ayuntamiento de Adra

- El Alcalde Presidente.
- Un concejal designado por el mismo

Ayuntamiento de Berja

- El Alcalde Presidente
- Un Concejal designado por el mismo.

El presente convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con la antelación suficiente a su ejecución.

SEPTIMA: Las causas de extinción serán las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto, ambas partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar anticipadamente el Convenio. Este convenio dejará de estar vigente una vez finalice el plazo establecido, no siendo la prórroga automática.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio por duplicado ejemplar, en los lugares y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
BERJA
JOSE CARLOS LUPION CARREÑO

POR EL AYUNTAMIENTO DE
ADRA
MANUEL CORTES PEREZ

Código Seguro De Verificación	ZZlAs1aQ6bnaIliPltKIBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Cortes Perez - Alcalde Ayuntamiento de Adra	Firmado	28/04/2023 14:11:53
Observaciones	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	26/04/2023 11:53:25
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZlAs1aQ6bnaIliPltKIBA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

